

REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

IDENTIFICACION: 800.148.290-8

NOMBRE DE LA EMPRESA: Servicios Especiales para Empresas SAS — SESPEM SAS

Ciudad:

CARTAGENA

Departamento: BOLIVAR

CALLE 29C No. 19- 43

Dirección: Teléfono:

6583039

Sucursales o Agencias Si (x) No ()

Ciudad: VALLEDUPAR Departamento: CESAR

Dirección: CALLE 16 No. 6 - 60

Ciudad: BOGOTÁ

Departamento: CUNDINAMARCA Dirección: CARRERA 3 A No. 57 - 84

Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO

Dirección: CARRERA 58 No. 75 - 158

NOMBRE DE LA A.R.L: SEGUROS LA EQUIDAD No. De afiliación: A2191931

Clase o tipo de Riesgo asignado por la ARL.: Niveles (I-II-III-IV-V)

Código de la Actividad Económica (Decreto 1607 de 2002):

7830 EMPRESAS DEDICADAS A OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO

PRESCRIBE EL PRESENTE REGLAMENTO CONTENIDO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ARTICULO 1º. La empresa se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada

1



y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348,

349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2º. La empresa se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017

ARTICULO 3º. La empresa se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los peligros generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.
- b. Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial, dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de peligros que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.
- ARTICULO 4º. Los peligros existentes en la empresa, están constituidos principalmente por:

CLASIFICACION DE LOS FACTORES DE PELIGROS

PELIGROS FISICOS: Ruido Temperaturas Extremas Iluminación Radiaciones ionizantes y no PELIGROS QUIMICOS: Gases y Vapores Polvos Inorgánicos Polvos Orgánicos Humos



Berricias especiali	es para empresas
ionizantes	• Rocíos
Vibraciones	Neblinas
Presión atmosférica	 Material particulado
PELIGROS BIOLOGICOS:	PELIGROS CONDICIONES DE
• Virus	SEGURIDAD:
Hongos	 Mecánicos
Bacterias	Eléctrico
 Parásitos 	Locativos
 Picaduras de animales 	 Tecnológicos(explosión,
 Mordeduras de animales 	incendio)
 Fluidos o excrementos 	 Accidentes de transito
Ricketsias	Públicos
	 Trabajo en alturas
	 Trabajo en espacios confinados
	 Condiciones de orden y aseo
PELIGROS BIOMECÁNICOS:	PELIGROS PSICOSOCIALES:
Posturas	 Gestión organizacional
Esfuerzos	 Características de la
Movimiento repetitivo	organización de trabajo
 Manipulación manual de cargas 	 Características del grupo social
	de trabajo
	 Condiciones de la tarea
	 Interfase persona - tarea
	 Jornadas de trabajo
	S NATURALES:
• Sismos	
 Terremotos 	
 Vendaval 	
 Inundación 	

PARAGRAFO: A efecto que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o en enfermedad profesional, la empresa ejerce su control en la fuente, en el medio o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

Precipitaciones (Iluvias, granizadas, heladas)

Derrumbe

ARTICULO 5º. La empresa y sus trabajadores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.



ARTICULO 6º. La empresa ha implantado un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7º. Este reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de los locales de trabajo, cuyo contenido se da a conocer a todos los trabajadores en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8º. El presente reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación y durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

NAYHS SALÍN JASSIR OSORIO

Representante Legal GRUPO SESPEM Junio de 2019